

Bogotá D.C., noviembre 15 de 2016

Doctor FRANCISCO OVALLE ANGARITA Gobernador del Cesar Calle 16 #12-120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar

Asunto: Informe de Riesgo N°035-16, de Inminencia¹; para el municipio Aguachica - Cesar, para que se adopten medidas para salvaguardar la vida e integridad personal de la población socialmente estigmatizada que reside en la cabecera municipal, en particular los habitantes de calle, los jóvenes consumidores de sustancias alucinógenas y las personas con antecedentes penales.

Respetado señor Gobernador:

De manera atenta me permito remitirle el informe de la referencia, debido al inminente riesgo que se cierne sobre la población socialmente estigmatizada que reside en la cabecera del municipio Aguachica, en particular los habitantes en condición de calle, los jóvenes consumidores de sustancias alucinógenas y las personas con antecedentes penales, con el propósito de que se adopten medidas efectivas de prevención y protección para salvaguardar los derechos fundamentales a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de los mismos.

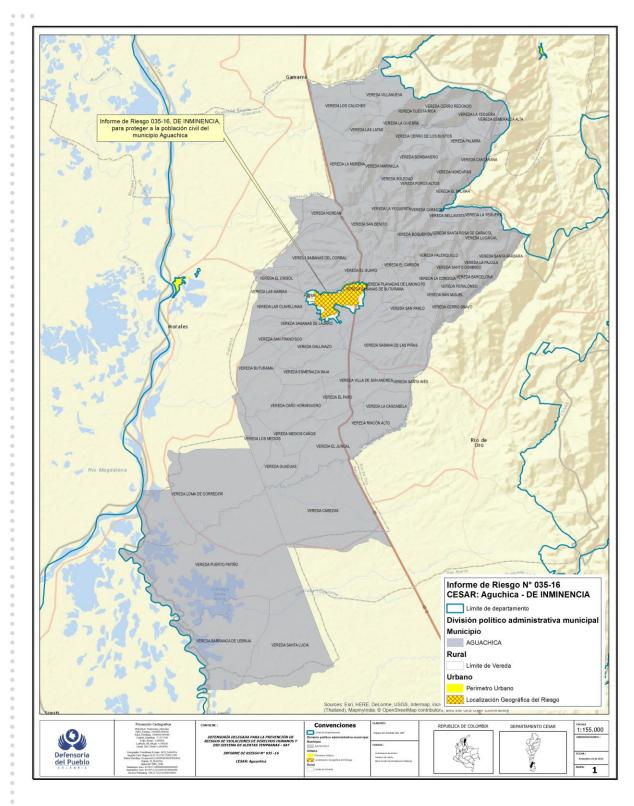
El municipio Aguachica se localiza al sur del departamento del Cesar; tiene una posición estratégica por ser eje de tránsito hacia la Costa Caribe por el centro y norte del Cesar y está interconectado con las carreteras troncales del Magdalena Medio, la Panamericana y la Ruta de Sol, cuenta con transporte férreo, aéreo y en forma paralela tiene la red vial que los conecta con el sur de Bolívar, Santander, la Costa Caribe, el interior del país, Norte de Santander y la frontera con la República Bolivariana de Venezuela, además de la vía fluvial del río Magdalena.

Según datos demográficos aportados por la Red Unidos², en el año 2016 Aguachica cuenta con una población de 93.917 habitantes; de los cuales 81.990 residen en el área urbana y 11.927 en el área rural. El municipio presenta un alto porcentaje de pobreza multidimensional calculado en 71,3%, superior a los índices nacional (49%) y departamental (66,7%).

¹ Los informes de riesgo de inminencia se emiten por la gravedad y la alta probabilidad de concreción de riesgo con el objeto que las autoridades adopten las medidas requeridas y ajustadas a la calidad de riesgo identificado. El informe de inminencia se tramita de manera excepcional y su emisión debe obedecer a los parámetros y criterios establecidos por el sistema. El texto de este informe es abreviado y en él se evalúan las circunstancias de tiempo, modo y lugar las dinámicas de los actores: las características de la comunidad los indicios y hechos generados del riesgo, señalando las recomendaciones según el mandato y la competencia de la autoridad concernida. Por tratarse de amenazas con alta probabilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria. Su destinatario son las autoridades pertenecientes a la fuerza pública y las autoridades civiles de la región o localidad (Defensoría del Pueblo. Revista Población Civil. No. 4 pag. 31, febrero de 2006).

² Plan de Desarrollo de Aguachica 2016-2019.







El municipio Aguachica es estratégico para los grupos armados ilegales, porque es un sitio intermedio entre las subregiones del Sur de Bolívar y el Catatumbo, que es utilizado para el tránsito y el tráfico de armas, el lavado de activos y la adquisición de vituallas, entre otras, mercancías necesarias para el sostenimiento de las estructuras armadas de las FARC EP, ELN y el reducto del EPL.

En Aguachica se ha evidenciado la presencia de miembros del grupo posdesmovilización de las AUC, autodenominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC). Esta estructura armada desarrolla un modus operandi similar al ejercido en la región por las Autodefensas Unidas de Colombia, pues la mayoría de sus integrantes fueron paramilitares rasos que no se desmovilizaron; algunos de sus integrantes capturados en los años posteriores al proceso de desmovilización, registran antecedentes judiciales por el delito de concierto para delinquir como integrantes de dicha estructura al margen de la ley.

La principal estrategia utilizada por las Autodefensas Gaitanistas para arraigarse en la zona, y que quizás se haya convertido en el principal desafío para las autoridades judiciales, son las alianzas con bandas delincuenciales y las diferentes denominaciones que asumen para truncar las líneas lógicas de investigación y los hilos conectores con los organigramas de las estructuras armadas. En este sentido, en un amplio sector de Aguachica y en especial en su cabecera urbana, se conoce de la presencia de miembros de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, denominado por las autoridades como "Clan del Golfo", quienes han afianzado el control en la región del Sur de Cesar.

Situación actual de riesgo

El escenario de riesgo que se advierte para el municipio Aguachica se focaliza en el área urbana; tendencia que guarda relación con la dinámica reciente del conflicto armado en el Magdalena Medio, caracterizada por la concentración de poder de los grupos posdesmovilización en los sectores periféricos de los principales centros poblados, en los que no existe una eficiente gestión pública que permita avanzar en la garantía efectiva de los derechos y bienes básicos a cargo del Estado, lo que ha derivado en vulneraciones de los derechos fundamentales de la población. Representantes de la comunidad de Aguachica han manifestado que cerca del 70% de las 24.822 víctimas registradas en la Red Nacional de Información de la Unidad de Víctimas, residen en sectores periféricos del municipio que son controlados por grupos armados posdesmovilización.

Las principales conductas violentas que se le atribuyen presuntamente a las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, son las amenazas e intimidaciones, los homicidios selectivos, la instrumentalización de jóvenes, el desplazamiento forzado y las extorsiones. De igual modo, este grupo ilegal ejerce el control de la población civil asentada en los sectores periféricos e imponen reglas de comportamiento en un entorno caracterizado por el miedo que se traduce en silencio y falta de denuncia.



Las Autodefensas Gaitanistas de Colombia controlan las extorsiones y el expendio de sustancias alucinógenas en al menos 20 barrios y en algunos parques de la localidad que se han convertido en lugares de venta transitoria. Las zonas más afectados por estas acciones delictivas son: Álvaro Pallares, Pradera, San Marcos, Divino Niño, Nueva Colombia, Siete de Agosto, Obregón, Floridablanca, Cordillera, Romero Díaz, El Oasis, María Eugenia y Sabanita. De igual manera en asentamientos como: Los Cocos, Los Coquitos, Villa Sol, Cola de Santa Ana, Las Vegas, Las Bateas, Nuevo Horizonte, Joaquín Royero y Tierra Linda, sectores en los que las comunidades denuncian que los jóvenes consumen alucinógenos en las calles, en cualquier horario y en presencia de los niños, niñas y adolescentes que juegan en los parques. Al parecer, el incremento en la venta y consumo local de drogas ilícitas en la zona se vincula con las rutas de tránsito controladas por el Frente Libardo Mora Toro del EPL desde la subregión del Catatumbo.

En su interés por fortalecer el control sobre los circuitos económicos ilegales, a través de la extorsión y el tráfico de estupefacientes, las Autodefensas Gaitanistas han involucrado a los niños, niñas y adolescentes, quienes son utilizados ilícitamente para la ejecución de actividades de alto riesgo, valiéndose de las amenazas e intimidaciones, la seducción o el engaño, basados en la obtención de ganancias rápidas por su participación como informantes, campaneros, comisionistas y/o expendedores.

Con el tráfico y comercialización de sustancias alucinógenas se derivan las mayores afectaciones para los niños, las niñas y los adolescentes en el municipio de Aguachica, porque se vinculan con otras conductas violatorias de los derechos como el abuso sexual, la violencia sexual o la explotación sexual con fines comerciales. Se estima que en el municipio existe un gran número de establecimientos comerciales, bares y residencias, ubicados en la zona de tolerancia, en el Cerro de Los Chivos y El Cruce, en los que se cometen esta clase de prácticas que afectan a los menores de edad. El comercio local de drogas ilícitas también es objeto de extorsiones por parte de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia.

Frente a la dimensión que ha alcanzado esta problemática en el municipio, la respuesta institucional ha sido débil, pue no se conocen sanciones penales, ni acciones interinstitucionales de prevención y atención efectivas para los niños, niñas y adolescentes, que son sujeto de especial protección constitucional. Esta situación tiene implicaciones en términos de salud mental entre los jóvenes consumidores del municipio, a quienes en su mayoría no se les brinda tratamiento psicológico y psiquiátrico por la falta de Centros de Atención en Drogadicción (CAD) y servicios de farmacodependencia que presten atención integral a las personas adictas a las sustancias psicoactivas, lo que al parecer, podría estar vinculado con el creciente índice de suicidios en el municipio.

También se observa con preocupación el incremento, durante el presente año, de las acciones de violencia contra sectores de la población históricamente estigmatizados, lo que evidenciaría la acentuación de mecanismos de control por parte de las Autodefensas Gaitanistas, aunado a la dinámica de expansión de la guerrilla del EPL desde el Catatumbo hacia el Sur del Cesar. Este tipo de violencia recae, particularmente, sobre



habitantes en condición de calle, recicladores, jóvenes consumidores de sustancias alucinógenas y personas con antecedentes penales. Según fuentes comunitarias estos homicidios se presentan porque para sus victimarios estas personas "no son aptos para convivir en sociedad".

El 24 de agosto de 2016, fueron asesinados en menos de 48 horas (3) tres habitantes de calle, por hombres armados que se movilizaban en motocicletas; una de las personas asesinadas era el joven de 18 años Jaider Alveiro Barbosa Sánchez, quien se encontraba solo sentado en una banca en la vía pública, aproximadamente a las 8:30 pm, cuando llegaron dos sujetos en una motocicleta, y sin mediar palabras le dispararon; la otra persona es Dailer Andrés Ramos Mejía de 19 años de edad y la tercera víctima era un joven cuya identidad se desconoce.

El 30 de octubre 30 de 2016, en inmediaciones de calle 15 con carrera 12 del barrio Idema, fue asesinado un joven consumidor de sustancias alucinógenas conocido como alias "Quilla", quien fue atacado con arma de fuego cuando trataba de refugiarse en su vivienda.

El 1 de noviembre de 2016, en inmediaciones del barrio Oasis, fue muerto violentamente el señor Alexander Cáceres Reyes de 22 años de edad y natural de Aguachica, quien según fuentes comunitarias consumía sustancias alucinógenas. El 2 de noviembre 2016, en inmediaciones del barrio María Eugenia Alto fue asesinado un joven que según fuentes comunitarias consumía sustancias alucinógenas.

El 3 de noviembre de 2016, se registró el homicidio de Carlos Enrique Niño Tarazona de 39 años de edad, residente en el barrio Las Acacias. La víctima, quien se encontraba en un restaurante del barrio Nueva Colombia, cuando fue atacado por arma de fuego, había sido capturado por la Policía Nacional en el año 2013 por hurto calificado agravado y el 8 de julio del 2016, por hurto calificado agravado relacionado con abigeato.

El carácter sistemático de estos crímenes, atribuidos presuntamente al accionar de las Autodefensas Gaitanistas en el Sur del Cesar, tendrían como finalidad consolidar el control social y causar terror en las personas socialmente estigmatizadas y al conjunto de la población, teniendo en cuenta que en lo transcurrido de 2016 se han registrado por lo menos siete (7) homicidios en Aguachica, en los que las víctimas tendrían esa condición por el consumo habitual o frecuente de alucinógenos o presentar antecedentes judiciales.

Este tipo de homicidios, al parecer, se estarían replicando en otros municipios del Sur del Cesar, tal como ocurrió el 1 de noviembre de 2016, en la finca Villa Luz, ubicada en la vereda San José, jurisdicción del corregimiento Palestina, aproximadamente a 20 minutos de la cabecera urbana del municipio Tamalameque, cuando cuatro sujetos armados y encapuchados ingresaron a la vivienda donde dormía una pareja, dispararon en contra de Isaías Rodríguez Revuelta, de 38 años y de su esposa Estefanía Veras Oyola, de 28 años de edad, quien tenía 6 meses de embarazo. El señor Rodríguez, presentaba anotaciones judiciales por los delitos de rebelión y hurto; el 12 de abril del 2011, había



sido capturado por el presunto delito de rebelión y posteriormente, el 1 de agosto del 2014, por el delito de hurto.

De acuerdo con lo anterior, es posible que se presenten vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al DIH contra la población civil del municipio Aguachica (Cesar) especialmente, contra las personas socialmente estigmatizadas - habitantes de la calle, consumidores alucinógenas, personas con antecedentes judiciales, entre otras - que se puedan materializar en amenazas de muerte, homicidios selectivos y múltiples, desplazamientos forzados, cobros de extorsiones a comerciantes, tenderos y vendedores informales, etc.

Ante la gravedad y la alta probabilidad de concreción del riesgo descrito anteriormente, se solicita a las autoridades competentes adoptar las medidas efectivas y oportunas para la prevención y protección de los derechos humanos de la población civil en el municipio de Aguachica. Se comunicará a la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas, en cabeza del Ministerio del Interior, para que contribuya en la coordinación de las acciones preventivas con las autoridades concernidas.

Por tanto, se recomienda:

- 1. A la Gobernación del Cesar y a la Alcaldía Municipal de Aguachica, convocar una reunión del Consejo de Seguridad Departamental y Municipal con el fin de analizar la problemática relacionada con los homicidios contra la población socialmente estigmatizada en el municipio de Aguachica y en el departamento del Cesar y adoptar las medidas de correspondan para neutralizar el accionar de los agentes o grupos ilegales que estén generando las situaciones de riesgo advertidas en el presente informe.
- 2. A la Fuerza Pública, reforzar las actividades de inteligencia y operaciones de registro y control en el municipio de Aguachica, con el fin de contrarrestar el accionar de los integrantes del grupo armado ilegal autodenominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) también llamados por la Policía Nacional "Clan del Golfo" -, o de grupos delincuenciales y organizaciones criminales, ante la probable comisión de hechos de violencia contra la vida, libertad e integridad de la población civil.
- 3. A la Gobernación de Cesar y a la administración municipal de Aguachica, convocar a los Comités Territoriales de Justicia Transicional, para socializar el presente Informe de Riesgo e incluir las recomendaciones en los planes de acción del Comité y promover la adopción de medidas de prevención, protección y atención humanitaria que sean eficaces para mitigar o conjurar los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población civil.



- 4. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, brindar asistencia y atención a niños, niñas y adolescentes en situación de consumo de sustancias psicoactivas, que residen en los barrios Álvaro Pallares, Pradera, San Marcos, Divinos Niño, Nueva Colombia, Siete de Agosto, Obregón, Floridablanca, Cordillera, Romero Díaz, El Oasis, María Eugenia y Sabanita; de igual manera en asentamientos como: Los Cocos, Los Coquitos, Villa Sol, Cola de Santa Ana, Las Vegas, Las Bateas, Nuevo Horizonte, Joaquín Royero, Tierra Linda.
- 5. A la Gobernación de Cesar y a la Alcaldía municipal de Aguachica para que en el marco de la Ley 1566 de 2012, poner en funcionamiento los Centros de Atención en Drogadicción (CAD) y servicios de farmacodependencia y demás instituciones que presten servicios de atención integral a las personas afectadas por adicción a sustancias psicoactivas.
- 6. A la Alcaldía municipal de Aguachica, en coordinación con la Policía Nacional, desarrollar procesos tendientes al sellamiento de los establecimientos en donde se desarrollen actividades ilegales relacionadas con el expendio de sustancias alucinógenas, como de los bares y negocios de lenocinio donde se comentan conductas presuntamente relacionadas con la violencia sexual o la explotación sexual con fines comerciales de niños, niñas y adolescentes.
- 7. A la Personería Municipal de Aguachica, realizar las acciones para la protección de los derechos de las víctimas, informándoles el derecho a declarar y recibir las declaraciones según los hechos victimizantes contemplados en la Ley 1448 de 2011.
- 8. A la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en el presente Informe de Riesgo de Inminencia.
- 9. A las autoridades civiles y a la Fuerza Pública, informar de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo del presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992 a los siguientes datos de contacto:
- Correo electrónico institucional: jeguzman@defensoria.gov.co y fegaitan@defensoria.gov.co



 Dirección postal: carrera 9 16-21 Bogotá D.C., código postal: 110321 Defensoría del Pueblo

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH Sistema de Alertas Tempranas - SAT

Proyectó:

Revisó: Jorge Enrique Calero Chacón

Archivado en: D:/SAT/IR_NS/2016/IR N° 035-16 CES- Aguachica

Consecutivo Dependencia: 404001/1856-16